

BUIN, 26 MAYO 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1517/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 311, de fecha 05 de Mayo de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor José Manuel Sánchez Rojas, para la compra de materiales de construcción, con el objeto de ir en ayuda de familia domiciliada en Pasaje 15 casa N° 14, Villa El Solar I, Comuna de Buin, cuya vivienda se vio afectada por un incendio el día 21 de Abril de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Términos de Referencia Contratación Directa para la adquisición de materiales de construcción, para entregar a una familia que sufrió incendio en Pasaje 15 casa 14, localidad Bajos de Matte, Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✦ Certificado Social de Emergencia, de fecha 03.05.2022, emitido por la DIMAAO, a nombre de Juan Vásquez Álvarez.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.003410, de fecha 22.04.2022, a nombre de Juan Vásquez Álvarez.
- ✦ Guía de Entrega N° 048416, de fecha 22.04.2022, emitida por Bodega Municipal a DIMAAO Emergencia, correspondiente a camarote y ropa de cama, además de manga de nylon (Ficha FIBE N° 01.13.003410).
- ✦ Comunicación vía correo electrónico, en el cual el Área Social Comunitaria remite al Encargado de Emergencia información sobre incendio que tuvo lugar en Villa El Solar I.
- ✦ Correo Electrónico, donde el Encargado de Emergencia de la DIMAAO solicita al Director de Obras Municipales apoyo técnico para la cubicación de materiales.
- ✦ Fotografías del estado de la vivienda.
- ✦ Informe de Cubicación Incendio El Solar de Buin, de fecha 25.04.2022, elaborado por el Inspector de la Dirección de Obras Municipales, Rodrigo Ortúzar Torres.
- ✦ Cotización N° 465208 de fecha 26.04.2022 emitida por Ferretería Pepe Farema, por la suma total de \$3.428.510.-.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Juan Vásquez Álvarez.
- ✦ Informe Inspector Técnico de Incendio en \_\_\_\_\_ de fecha 22.04.2022, elaborado por el Inspector de la Dirección de Obras Municipales, Rodrigo Ortúzar Torres.
- ✦ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Juan Vásquez Álvarez.
- ✦ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Juan Villarroel Ojeda.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 586, de fecha 16 de Mayo de 2022, generada la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

### DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Contratación Directa para la adquisición de materiales de construcción, para entregar a una familia que sufrió incendio en Pasaje 15 casa 14, localidad Bajos de Matte, Comuna de Buin,

elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor **José Manuel Sánchez Rojas**, RUT N° [redacted] para la compra de materiales de construcción, con objeto de ir en ayuda de familia domiciliada en I, Comuna de Buin, cuya vivienda resultó con pérdida total de la ampliación, al ser afectada por un incendio el día 21 de Abril de 2022.

3.- La adquisición de los productos asciende a la suma de **\$3.428.510.-** (tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos diez pesos), I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la vivienda era habitada por la familia de don Juan Vásquez Álvarez, compuesta por él (58 años), su cónyuge doña Miriam Burgos Silva (63 años), su tío Juan Carlos Villarroel Ojeda (63 años) y su nieto Geancarlo Rossi Vásquez (16 años). Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 28.02.04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, EMG, YAS, mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\José Sánchez Rojas, Incendio Pasaje 15 N°14 Villa El Solar.docx